

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-RD 10270

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por RADIODIFUSIÓN PATAGONIA 2 LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Chile Chico, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, señal distintiva XQD-602, otorgada por el Decreto Supremo N° 203, de 27.11.2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Sector Chacra S/N°	Chile Chico	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	46° 33' 36"	71° 42' 01"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, 2 antenas Yagi de 3 elementos, con 9,54 dBi de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 27,8 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Polarización	Altura antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Fase (°)	Longitud Cable (mts.)	Factor velocidad (0/1)
1	Yagi 3 elementos	Vertical	29,1	330	0	3	0,9
2	Yagi 3 elementos	Vertical	26,5	330	0	3	0,9

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,6 dB.
- Otras Pérdidas (divisor de potencia) : 0,1 dB.
- Largo cable alimentador : 46,5 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,28	3,77	8,29	16,54	26,02	23,48	20,54	19,25	19,25
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	20,54	23,48	26,02	16,54	8,29	3,77	1,28	0,14	0,14

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 días	5 días	50 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)